



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170577

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CLAVE CA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	104,188.480 m ²	VALOR ESTIMADO	270,890,048.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	946.850 m ²	VALOR ESTIMADO	5,079,850.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	54,495.360 m ²	VALOR ESTIMADO	292,367,600.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	568,337,498.00

DESTINO DE LA OBRA:

DEMOLICIÓN

CONCEPTO

DEMOLICIÓN

NO. DE LIQUIDACION

1839

IMPORTE PAGADO

12,740.00

FECHA

06/12/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

06/12/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

06/12/2018

OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO

ING. ANGEL ULISES YRUEGAS AGUIÑAGA

SAOP/94/12/0323

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECEBIDO Y CON DOMICILIO DEL INMUEBLE

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 20 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en el inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2594

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- LICENCIA NO. 930762 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1993 CON UNA SUPERFICIE DE 49,280.00 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 161108 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 CON UNA SUPERFICIE DE 8784.53 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFICIE DE 739.25 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFICIE DE 462.00 M2.
- DICHAS AUTORIZACIONES SUMAN UN TOTAL DE 54,495.36 M2 DE CONSTRUCCIÓN.



Handwritten signature or stamp in blue ink, partially obscured by a diagonal line.



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170577

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLON

CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	104,188.480 m ²	VALOR ESTIMADO	270,890,048.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	946.850 m ²	VALOR ESTIMADO	5,079,850.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	54,495.360 m ²	VALOR ESTIMADO	292,367,600.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	568,337,498.00

DESTINO DE LA OBRA: MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS

CONCEPTO AMPLIACIÓN DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION	1839	IMPORTE PAGADO	40,030.00
FECHA	06/12/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 06/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 06/12/2018

OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO
ING. ANGEL ULISES YRUEGAS AGUIÑAGA
SAOP/94/12/0323

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARC. MARTHA IXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 20 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

FOLIO
2593

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- LICENCIA NO. 930762 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1993 CON UNA SUPERFICIE DE 49,280.00 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 161108 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 CON UNA SUPERFICIE DE 8784.53 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFICIE DE 739.25 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFICIE DE 462.00 M2.
- DICHAS AUTORIZACIONES SUMAN UN TOTAL DE 54,495.36 M2 DE CONSTRUCCIÓN.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized name and a circular flourish, is located in the lower right quadrant of the page.